

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2019/MPHy-CZ

Caraz, 13 MAR. 2019

VISTOS: El Oficio N° 116-2019-MPHy-OCI, quienes solicitan información con respecto a la Implementación de las Recomendaciones emitidas por Auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo del 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría, emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los





servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada;

Que, mediante Oficio N° 116-2019-MPHy-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita requerimiento de información sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN** para la Implementación de las Observaciones de Auditoría, examen especial N° 334-2005-CG/OHRZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **CPC VICENTE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como funcionario responsable de **MONITOREAR** el proceso de Implementación de las Recomendaciones de los informes de Auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al **CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como responsable de la implementación de las Recomendaciones de los informes de Auditoría, hasta el 30 de junio del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Juan E. Florentino Tranca
ALCALDE



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA (*)						
Directiva N°006-2016-CG/PROD Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad"						
Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS						
Número del Informe de Auditoría: INFORME DE AUDITORIA N° 34-2005-1-L425						
Tipo de Auditoría: EXAMEN ESPECIAL						
Órgano auditor: OFICINA REGIONAL DE CONTROL HUARAZ						
Titular de la entidad: ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD						
N° de la Recomendación (Según el Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha final de cumplimiento)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Cargo en la entidad	Documento Nacional de Identidad (DNI)
3	El Alcalde deberá ejecutar las acciones administrativas necesarias para el recupero de los pagos efectuados por la Municipalidad Provincial de Huaylas por concepto de multas pagadas por el monto de S/ 10,328.18 y el pago indobido de alquiler de local para terminal terrestre ascendente a S/ 1,600.00. En caso de que se agoten las acciones por la vía administrativa sin poder recuperar dichos pagos, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales contra los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, para la recuperación de los importes establecidos como perjuicio económico	1) Identificar por que conceptos son las multas pagadas. 2) Identificar a que persona o empresa se debe por concepto de alquiler terrestre. 3) Revisar si se realizo recupero de las multas pagadas o del alquiler del terminal terrestre en su totalidad o parcial. 4) Realizar el recupero total de las multas agotando toda la vías administrativas. 5) Coordinar oportunamente con el Procurador Publico Municipal respecto a que inicie o impulse los procesos judiciales que correspondan.	31/05/2013	Alberto Hugo Mori Palero	Gerente de Administración y Finanzas	32344761

El presente plan de acción es aprobado y surtido por Esteban Zosimo Florentino Tranca - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas el 21 de Febrero de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
 ALCALDE
 Esteban Zosimo Florentino Tranca
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas
 Titular de la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Wilfredo F. Rodríguez - Rodríguez
 GERENTE DE MONITOREO
 Responsable de Monitoreo